

**"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO"**

Chicoloapan, México; 28 de julio de 2026

Oficio: CHIC/OPDAPAS/DS/206/2026

Asunto: Respuesta al oficio CHIC/OPDAPAS/UT/095/2026.

C. DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
OPDAPAS CHICOLOAPAN
PRESENTE.



En atención al oficio número CHIC/OPDAPAS/UT/095/2026, mediante el cual fue remitida la solicitud de acceso a la información pública presentada por el C. Javier Robles Montes, relativa a diversa información relacionada con la cuenta de agua número 00066242, me permito informar lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran bajo resguardo del Departamento de Ingresos, se advirtió que la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4 y 9 corresponde a documentación que contiene información relativa al historial de pagos, adeudos, estados de cuenta, recibos oficiales, convenios, descuentos, bonificaciones, programas de regularización, beneficios fiscales y demás antecedentes administrativos vinculados con una cuenta de usuario plenamente identificable.

La documentación antes descrita permite conocer aspectos relativos a la situación patrimonial, económica y financiera de una persona física determinada, por lo que constituye información confidencial, al contener datos personales cuya divulgación afectaría la esfera jurídica y el derecho fundamental a la protección de los datos personales de su titular.

En ese sentido, este Departamento considera que la entrega de dicha información a un tercero que no acredita ser el titular de la cuenta o no cuenta con autorización expresa para acceder a ella implicaría una vulneración al derecho de protección de datos personales, así como al deber de confidencialidad que tienen los sujetos obligados respecto del tratamiento de dicha información.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones IX y XXI, 139 y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción II y 71 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en el Criterio 002/2017 "Información Confidencial. Clasificación de la Información", el cual establece que la información que contenga datos



personales debe clasificarse como confidencial cuando su divulgación permita identificar aspectos concernientes a la vida privada, patrimonio o situación jurídica de una persona física.

Asimismo, debe precisarse que el derecho de acceso a la información pública no comprende el acceso irrestricto a datos personales de terceros, por lo que el sujeto obligado tiene la obligación legal de salvaguardar la confidencialidad de aquellos datos cuyo tratamiento no se encuentre autorizado por su titular o por disposición expresa de la ley.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, solicito atentamente a esa Unidad de Transparencia someter el presente asunto a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho órgano colegiado analice y, en su caso, emita el acuerdo mediante el cual se confirme la clasificación como información confidencial respecto de la documentación solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4 y 9 de la solicitud de información.

No obstante lo anterior, y privilegiando el principio de máxima publicidad en armonía con el derecho a la protección de datos personales, se considera procedente informar al solicitante C. Javier Robles Montes que podrá comparecer en las oficinas del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan, acompañado del titular de la cuenta de agua número 00066242, o bien, presentar documento mediante el cual éste autorice expresamente la entrega de la información correspondiente, con la finalidad de que, una vez acreditada la legitimación para acceder a dichos datos personales, pueda atenderse su petición conforme al marco jurídico aplicable.

Respecto del numeral 8 de la solicitud de información, se informa que la normatividad vigente regula de manera general el otorgamiento de descuentos, bonificaciones, cuotas especiales, convenios y programas de apoyo a la regularización aplicables en materia de derechos por los servicios de agua potable.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece que las cuotas especiales y los convenios de pago requieren la autorización del Consejo Directivo del organismo operador.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé las bonificaciones aplicables por pago anual anticipado de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, así como el estímulo adicional por cumplimiento oportuno en el pago de dichos derechos. Asimismo, el artículo 10 del mismo ordenamiento contempla la posibilidad de otorgar una bonificación de hasta el 38% en favor de las personas que acrediten ubicarse en alguno de los supuestos previstos por dicho precepto legal.



En ese sentido, los programas, descuentos, bonificaciones, cuotas especiales o convenios que, en su caso, sean aplicables en materia de recaudación deben encontrarse debidamente sustentados en el acuerdo correspondiente del Consejo Directivo y, cuando así proceda conforme a su naturaleza y alcance, en el acuerdo emitido por el Cabildo, de conformidad con la legislación aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


OPDAPAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS
LUIS ENRIQUE AMBRIZ ALVARADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO
DESENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN



EL AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CHICOLOAPAN 2025-2027

OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"***RELACIÓN DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA DECIMOQUINTO SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

	COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO OPDAPAS CHICOLAPAN, MÉXICO.	DÍA	MES	AÑO
		30	07	2026
		SESIÓN		NÚMERO
		EXTRAORDINARIA		DECIMOQUINTO
ÁREA SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE INGRESOS	HOJA		
		1 de 1		
PLANTEAMIENTO	ACUERDO	CHIC/OPDAPAS/CT/018/2026		
Análisis, evaluación y en su caso; confirmación, modificación o revocación de la Propuesta de Clasificación de la Información como Confidencial, para dar cumplimiento a la Solicitud de Información recibida por la Plataforma de Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00033/OASCHICOLO/IP/2026.	Con fundamento en los artículos 3 fracciones IX y XXI, 139 y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción II y 71 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México Municipios, así como en el Criterio 002/2017 "Información Confidencial. Clasificación de la Información" SE CONFIRMA por unanimidad de votos la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL toda vez que corresponde a documentación que contiene información relativa al historial de pagos, adeudos, estados de cuenta, recibos oficiales, convenios, descuentos, bonificaciones, programas de regularización, beneficios fiscales y demás antecedentes administrativos vinculados con una cuenta de usuario plenamente identificable; con la finalidad de dar cumplimiento a la Solicitud de Información Pública con número de folio 00033/OASCHICOLO/IP/2026. Bajo el ACUERDO CHIC/OPDAPAS/CT/018/2026.			

C. Deisy Gabriela Herrera Loya
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
C. Zaira Gabriela Osorio Carpio
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L. María Guadalupe Rivera Pérez
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L. Jhoselin Hernández Gama
ENCARGADA DE LA PROTECCION DE DATOS DEL COMITÉ

C.C.P Archivo

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



Chicoloapan, Estado de México a 12 de agosto de 2026
CHIC/OPDAPAS/DA/DRH/125/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.



A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

AT'N DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE CHICOLLOAPAN, MÉXICO.

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, mismo que aprovecho para dar contestación a su oficio CHIC/OPDAPAS/UT/096/2026 con fecha de recibido del nueve de julio del año en curso, donde me comunica lo siguiente:

PRIMERO. Siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día ocho de julio del dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibió mediante la plataforma SAIMEX, la Solicitud de Información Pública bajo el folio **00033/OASCHICOLLO/IP/2026** que a la letra refiere:

"solicito atentamente se me proporcione la siguiente información que obre en los archivos físicos o electrónicos de ese Organismo:

5. Se informe si la persona identificada como Alan Parral tiene o ha tenido relación laboral, contractual, de prestación de servicios, representación legal, nombramiento, comisión o cualquier otro vínculo jurídico con ese Organismo.

6. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, se remita copia del documento mediante el cual se le otorgaron facultades para realizar gestiones, trámites, convenios, descuentos, bonificaciones, regularizaciones o cualquier otro acto relacionado con las cuentas de los usuarios, indicando además el fundamento legal o administrativo que sustente dichas atribuciones.

7. En caso de que la respuesta sea negativa, se informe expresamente si Alan Parral cuenta con autorización por parte del Organismo para gestionar trámites, recibir documentación, efectuar pagos, negociar descuentos o convenios, o intervenir de cualquier forma en asuntos relacionados con los usuarios del servicio." (Sic)

De acuerdo a lo solicitado en los puntos anteriores:

5. Me permito informar que, mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa a través del Sistema de Nómina, que utiliza este Organismo; así como en los expedientes que se encuentran a resguardo de este Departamento de Recursos Humanos, **NO** se encontró registro alguno de Alan Parral, por tal motivo no se ha tenido alguna relación laboral, contractual, de prestación de servicios, representación legal, nombramiento, comisión o cualquier otro vínculo jurídico con este Organismo.

6. Le reitero que no se encontró ningún documento alguno de la persona referida.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO."

7. En virtud, de que la respuesta es negativa, me permito informarle que Alan Parral, así como ninguna persona ajena **NO** cuenta con autorización por parte del Organismo para gestionar trámites, recibir documentación, efectuar pagos, negociar descuentos o convenios, o intervenir de cualquier forma en asuntos relacionados con los usuarios del servicio. Todos estos trámites, se realizan únicamente en las oficinas correspondientes del OPDAPAS, Chicoloapan.

Por lo antes expuesto, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 fracción IV, 24 fracción XI, XIV, XIX, artículo 53 fracción II, IV, V, VI, VII de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

Sin más por el momento quedo a usted para cualquier aclaración o duda respecto.

ATENTAMENTE



OPDAPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

Lic. Vanessa Abigail Carpio Ortiz

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, MÉXICO.

C.c.p. Archivo

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx